

ESE MAQUINARIAS CHILE S.A.

AVISO QUE INFORMA A QUE ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN

En junta extraordinaria de accionistas de ESE MAQUINARIAS CHILE S.A. (en adelante también, la “Sociedad”, celebrada el 02 de octubre de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 21 de octubre de 2025 en la primera Notaría de Colina de doña Patricia Ahumada, se acordó aumentar el capital de la Sociedad de \$187.569.138.- a la suma de \$1.187.569.138.- mediante la emisión de 436.681.223 acciones de pago, de serie única, sin valor nominal, con un valor de colocación de \$2,29 pesos por acción, representativas de \$1.000.000.000.- con un plazo de colocación de hasta 70 días a contar de dicha fecha. El extracto de la reforma de estatutos antes mencionado fue inscrito el 24 de octubre de 2025, a Fs. 99.929 No. 37.294, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago del año 2025, y publicado en el Diario Oficial el 03 de noviembre del mismo año.

- (a) En sesión de directorio de fecha 04 de noviembre de 2025, se acordó emitir la totalidad de las acciones del aumento de capital, es decir 436.681.223 acciones con un precio de colocación de \$2,29 pesos por acción y efectuar la publicación del aviso de ejercicio del derecho de suscripción preferente que prescribe el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas y 25 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- (b) Esta emisión de acciones se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente. Las acciones serán ofrecidas al precio de \$2,29 pesos por acción, las que deberán ser pagadas a más tardar el 9 de diciembre de 2025.
- (c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a fines corporativos generales de la Sociedad.
- (d) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o sus respectivos cesionarios, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de inicio de la opción, entendiéndose que renuncian a este derecho si así lo manifestaren por medio de comunicación escrita al Presidente de la Sociedad o si nada expresaren dentro de dicho plazo. El derecho de opción preferente deberá ejercerse, por medio de una comunicación escrita dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad, expresando que la ejerce por un

número determinado de acciones ofertadas, debiendo en todo caso el respectivo accionista o su cesionario celebrar el pertinente contrato de suscripción de acciones.

- (e) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (d) anterior, sujeto a las normas legales y a los estatutos sociales.
- (f) Si luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones no colocado, dicho remanente será ofrecido inmediatamente vencido el plazo de opción de suscripción preferente a los accionistas o a terceros, no pudiendo en todo caso, ser éstas ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que los de la oferta preferente a los accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

**GERENTE GENERAL
ESE MAQUINARIAS CHILE S.A.**

